



Universidad del sureste

Nombre

Alondra esmeralda López Velasco

Docente

Mtra. Dulce De Los Ángeles López Vázquez

Carrera

Trabajo Social Y Gestión Comunitaria

Materia

Ética Y Legislación

Tema

“Causas Imputables Al Patrón Y Al Trabajador”

Fecha

03 de julio de 2020

San Cristóbal de casas Chiapas, México

PATRON	TRABAJADOR
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas 	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables
<ul style="list-style-type: none"> • Pagar a los trabajadores los salarios e indemnizaciones, con las normas vigentes en la empresa 	<ul style="list-style-type: none"> • Observar las medidas preventivas e higiénicas para la seguridad y protección
<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y Materiales, debiendo darlos de buena calidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, en todo lo concerniente al trabajo
<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador, siempre que deban permanecer en el lugar 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos;
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los trabajadores en las casas comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Restituir al patrón los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les haya dado para el trabajo, no siendo responsables
<ul style="list-style-type: none"> • Guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose de mal trato de palabra o de obra 	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar auxilio en cualquier tiempo que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligren las personas o los intereses del patrón
<ul style="list-style-type: none"> • Expedir cada quince días, a solicitud de los trabajadores, una constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido 	<ul style="list-style-type: none"> • Poner en conocimiento del patrón las enfermedades contagiosas que padezcan tan pronto como tengan conocimiento de las mismas
<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establezcan los reglamentos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar al patrón o a su representante las deficiencias que adviertan, a fin de evitar daños o perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo
<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la integración y funcionamiento de las Comisiones que deban formarse en cada centro de trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> • Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos a cuya elaboración concurren directa o indirectamente, o de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo que desempeñen